



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

- 5 FEB 2014

Plaza Real, 1

28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97

www.sanmartindevaldeiglesias.es

ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

- 4 FEB 2014

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Cláusula 1.- Objeto.

El objeto del contrato es la realización del contrato para la gestión y explotación, mediante concesión administrativa, de la Emisora de Radio municipal.
Se emitirá en la Frecuencia/bloque/canal 107,3 Mhz

Cláusula 2. Duración

El plazo de duración del contrato será de cuatro años sin perjuicio de la posible prórroga por un año más

Cláusula 3. Proyecto de emisión y obligaciones

La ejecución del contrato al proyecto de servicio presentado.

Asimismo, el contratista tiene la obligación de producir y emitir un mínimo de dos informativos que incluya noticias locales, (uno por la mañana y otro por la tarde - noche) e igualmente un "magazine" local de lunes a viernes, y un programa informativo resumen de la semana, en cualquier momento del fin de semana, publicitado desde la propia emisora de radio.

Son obligaciones del contratista:

-Emitir la programación conforme a lo determinado en su proyecto y exigido por los pliegos (penalización muy grave en caso de incumplimiento)

-El concesionario asumirá la obligación de pagar los derechos de propiedad intelectual que puedan devengarse por su programación y hayan de abonarse a la Sociedad General de Autores y Editores o a cualquier otra entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual (penalización muy grave por incumplimiento de los plazos normativamente exigidos para su abono, independientemente que, en todo caso, será el contratista el encargado de efectuar el abono)

-Los mensajes comerciales y la programación ha de seguir la legislación aplicable al efecto, ser veraces, atender a las normas de la sana competencia, de lealtad comercial, no atentar contra la honestidad e imagen de las personas o de las instituciones ni contener alusiones, imágenes o frases que perjudiquen la formación de la infancia. Deberá responder su contenido y tratamiento a las franjas de audiencia en que se presenten (penalización muy grave en caso de incumplimiento)

-Mantener los permisos y licencias necesarios para su actividad y abonar los impuestos y tasas que la graven (penalización muy grave en caso de incumplimiento)



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

APROBADO por la Junta de Gobierno Local de fecha - 5 FEB 2014
INFORMADO por la Secretaría Municipal en fecha - 4 FEB 2014

-La Concesionaria esta obligada a mantener limpias y en buen estado de funcionamiento dichas instalaciones (penalización grave en caso de incumplimiento)

- La Concesionaria se comprometerá a respetar el pluralismo político del municipio y los valores democráticos y a respetar la Ley Electoral en lo que a regulación de espacios gratuitos se refiere respetando igualmente la proporción política presente en el municipio a través del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (penalización muy grave en caso de incumplimiento)

-El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de sus obligaciones tributarias (penalización muy grave en caso de incumplimiento)

-El incumplimiento de las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento en orden al buen funcionamiento del servicio (penalización grave en caso de incumplimiento)

-Causar daños materiales dolosamente en las instalaciones o maquinaria del Ayuntamiento (penalización muy grave)

-La falta de prestación continuada del servicio. La falta de prestación por más de sesenta horas en cada mes natural dará lugar a una penalización muy grave, la falta de prestación entre veinte cuatro horas y sesenta horas dará lugar a una penalización grave y la falta de prestación por menos de veinticuatro horas dará lugar a una penalización leve. No se aplicará penalidad alguna cuando se haya producido por causas de fuerza mayor no imputables al contratista

-Respetar las condiciones establecidas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información para la utilización del dominio público radioeléctrico de conformidad con la documentación obrante en el expediente, así como respetar lo dispuesto en la Ley 32/2003, de 3 de Noviembre, General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo, así como lo previsto en la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual (penalización muy grave).

-Cumplir con las condiciones ofrecidas por el contratista que se hayan tenido en cuenta como criterio de adjudicación del contrato. El contratista no podrá demorarse en el cumplimiento de los plazos establecidos para la realización de las correspondientes obligaciones (penalización muy grave)

-La realización de dos faltas leves en el período de un año dará lugar a una penalización grave y la realización de dos faltas graves en el período de un año dará lugar a una penalización por falta muy grave.

-Será falta leve cualquier incumplimiento del contratista no especificado como grave o muy grave.

-El adjudicatario deberá, exceptuando los bienes establecidos en los Pliegos que se compromete a entregar el Ayuntamiento, aportar a su cargo la totalidad de bienes materiales y humanos necesarios para la emisión de la programación. El adjudicatario deberá de aportar para ejecutar el contrato, como mínimo, una mesa de ocho canales mínimo y un compresor, sin perjuicio de las mejoras que se comprometa a realizar. En todo caso, la radio ha de funcionar a su costa en el local facilitado por el Ayuntamiento. El local facilitado por el Ayuntamiento se encuentra en la parte de arriba del Centro Cultural la Estación (Calle Fuente 21), tiene un despacho, estudio de control y estudio de locución. Los licitadores podrán visitar el local en horario de oficina del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, previa petición de cita, durante el plazo de presentación de proposiciones



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por el Junta de
Gobierno Local de fecha

- 5 FEB 2014

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es

ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

INFORMADO por la Secretaría
Municipal en fecha

4 FEB 2014

Cláusula 4. Financiación del contrato y remisión de información.

El presente contrato se financiara con cargo a los ingresos que se obtengan por la publicidad de la emisora municipal anualmente.

No se establece un tope mínimo de ingresos por publicidad, para los adjudicatarios y no podrá haber reclamación por menores ingresos de los previstos siendo el contrato a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios deberán permitir a los empleados municipales el examen de las cuentas, y la inspección de los locales, en cualquier momento, con el objeto de comprobar que el servicio y las instalaciones están en perfecto estado.

Asimismo remitirán a la Intervención / Tesorería Municipal anualmente copia de las cuentas de la sociedad.

El contratista deberá de abonar el canon al que se haya obligado en su oferta.